ORD. N° 819/2019

ANT: Ord. A.J N° 307 Municipalidad

MAT: Remite Res. Ex. Aprobatoria Modificación de Convenio de Transferencia De Fondos y Ejecución de Programa MSM.

La Serena, 15 de octubre de 2019

A : CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE
VICUÑA MACKENA N° 441, COMUNA DE OVALLE.

DE : MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE COQUIMBO.

Junto con saludar, por este acto me permito informar que mediante Resolución Exenta N° 404, de fecha 15 de octubre de 2019, se Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución: **"Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad"**.

Al efecto, la presente resolución será publicada en la página web del Sernameg, link Chile Transparente, para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.- Se adjunta copia de la resolución en comento.

Le saluda atentamente a Ud.

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
Directora Regional
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Región de Coquimbo

MSRP/prg.
Distribución:
- Archivo Dirección Regional.
- Fiscalía Sernameg.
- Alcaldía Municipalidad de Ovalle.



MSRP/AMA/JNB/PRG/prg

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE OVALLE. "PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 404

LA SERENA, 15 DE OCTUBRE DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.125** Presupuesto del Sector Público, año 2019; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 2282** de fecha 31 de diciembre del 2018 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales ; **Resolución Exenta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 07 y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad", con la finalidad de: Fortalecer procesos de toma de decisiones informadas vinculadas a la sexualidad, maternidad y proyecto de vida; Generar espacios de reflexión y educación en torno a la sexualidad, maternidad y género; Promover la prevención en sexualidad, fortaleciendo la autoestima y el autocuidado; Promover la corresponsabilidad en la crianza y el cuidado de hijos/as en la comunidad; Promover el desarrollo de un proyecto de vida en embarazadas y madres adolescentes; Incentivar la retención y/o reinserción escolar en embarazadas y madres adolescentes; Visibilizar los derechos en sexualidad y maternidad.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

mutua el día 14 de enero de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 71 de fecha 28 de febrero de 2019.

5. Que, mediante memorándum interno N° 183/2019 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación presupuestaria del proyecto, toda vez que la Municipalidad a través de Ordinario N° 2227 de fecha 19 de agosto de 2019, ha solicitado redistribuir los recursos del ítem 40 "Gastos Operacionales", sub ítem 41 "Arriendos" y sub ítem 44 "Servicio Básicos" al ítem 30 "Gastos en Administración", sub ítem 33 "Materiales de Uso y Consumo", ya que existen los espacios físicos para realizar las distintas actividades del programa y el ejecutor es quien se hace cargo de los gastos asociados a conectividad y telefonía.
Asimismo, el ejecutor es quien destina recursos para el traslado de las profesionales por lo que se pretende reasignar $500.000.- del sub ítem 45 "Gastos de Traslados" al sub ítem 42 "Alimentos y Bebidas" y $419.118 sub ítem 46 "Publicidad y Difusión". Por último, se pretende cambiar los recursos del sub ítem 49 "Gastos Operacionales", esto es, $135.000.-, al sub ítem 46 de "Publicidad y Difusión". Lo anterior se enmarca en la necesidad de enviar a confeccionar material para entregar al finalizar los talleres a las y los usuarios del programa, así como también para las personas que participarán de la evaluación intermedia, ferias u otras jornadas de difusión.
Tratándose del presupuesto asignado al ejecutor, se solicita traspasar del ítem 30 "Gastos en Administración" $174.961.- del sub ítem 33 "Materiales de Uso y Consumo", $200.000 del Sub ítem 36 "Gastos de Traslado" y $ 500.000 del sub ítem 39 "Otros Gastos en Administración" al sub ítem 34 "Servicios básicos". Además, del ítem 40 "Gastos Operacionales" se considera redistribuir del sub ítem 42 "Alimentos y Bebidas", $250.000 del sub ítem 43 "Materiales de Uso y Consumo", $241.193 del sub ítem 45 "Gastos de Traslados y $183.846" del sub ítem 46 "Publicidad y Difusión" al sub ítem 34 "Servicios Básicos". Del mismo modo, reasignar los recursos del ítem 60 "Gastos de Inversión", esto es, $ 200.000.- del sub ítem 64 "Mobiliario" y $ 100.000 del sub ítem 66 "Equipos Informáticos" al mismo sub ítem 34 "Servicios Básicos". Lo anterior responde a que el servicio de internet y telefonía que se debió contratar tiene un alto costo que supera de sobremanera el aporte que se consideró a inicio de años cuando se asignaron recursos en este agregado. Lo antas mencionado también se justifica en cuanto no existía has el mes de julio factibilidad técnica de otra empresa para tales servicios de contratación por lo que se debe mantener en contrato con esta empresa hasta la posibilidad de contratar otro servicio.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 13 de septiembre de 2019 entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Ovalle para desarrollar el "Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad" durante el año 2019.

El texto de la modificación es del siguiente tenor:

"En La Serena a 13 de septiembre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Matta N° 695, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Ovalle, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.700-0, representada por su Alcalde don Claudio Rentería Larrondo, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle Vicuña Mackenna N° 441, comuna de Ovalle, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Sernameg del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 14 de enero de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta en Resolución Exenta N° 71 de fecha 28 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum interno N° 183/2019 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación presupuestaria del proyecto, toda vez que la Municipalidad a través de Ordinario N° 2227 de fecha 19 de agosto de 2019, ha solicitado redistribuir los recursos del ítem 40 "Gastos Operacionales", sub ítem 41 "Arriendos" y sub ítem 44 "Servicio Básicos" al ítem 30 "Gastos en Administración", sub ítem 33 "Materiales de Uso y Consumo", ya que existen los espacios físicos para realizar las distintas actividades del programa y el ejecutor es quien se hace cargo de los gastos asociados a conectividad y telefonía.

Asimismo, el ejecutor es quien destina recursos para el traslado de las profesionales por lo que se pretende reasignar $500.000.- del sub ítem 45 "Gastos de Traslados" al sub ítem 42 "Alimentos y Bebidas" y $419.118 sub ítem 46 "Publicidad y Difusión". Por último, se pretende cambiar los recursos del sub ítem 49 "Gastos Operacionales", esto es, $135.000.-, al sub ítem 46 de "Publicidad y Difusión". Lo anterior se enmarca en la necesidad de enviar a confeccionar material para entregar al finalizar los talleres a las y los usuarios del programa, así como también para las personas que participarán de la evaluación intermedia, ferias u otras jornadas de difusión.

Tratándose del presupuesto asignado al ejecutor, se solicita traspasar del ítem 30 "Gastos en Administración" $174.961.- del sub ítem 33 "Materiales de Uso y Consumo", $200.000 del Sub ítem 36 "Gastos de Traslado" y $ 500.000 del sub ítem 39 "Otros Gastos en Administración" al sub ítem 34 "Servicios básicos". Además, del ítem 40 "Gastos Operacionales" se considera redistribuir del sub ítem 42 "Alimentos y Bebidas", $250.000 del sub ítem 43 "Materiales de Uso y Consumo", $241.193 del sub ítem 45 "Gastos de Traslados y $183.846" del sub ítem 46 "Publicidad y Difusión" al sub ítem 34 "Servicios Básicos". Del mismo modo, reasignar los recursos del ítem 60 "Gastos de Inversión", esto es, $ 200.000.- del sub ítem 64 "Mobiliario" y $ 100.000 del sub ítem 66 "Equipos Informáticos" al mismo sub ítem 34 "Servicios Básicos". Lo anterior responde a que el servicio de internet y telefonía que se debió contratar tiene un alto costo que supera de sobremanera el aporte que se consideró a inicio de años cuando se asignaron recursos en este agregado. Lo antas mencionado también se justifica en cuanto no existía has el mes de julio factibilidad técnica de otra empresa para tales servicios de contratación por lo que se debe mantener en contrato con esta empresa hasta la posibilidad de contratar otro servicio.

SEGUNDO. Objeto

Por este acto, se modifica el convenio suscrita, en virtud de los siguientes aspectos:

I) **Se modifica la Cláusula Séptima, apartado B), letra b.1), denominada compromisos financieros del Sernameg:**

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $25.964.907.- (veinticinco millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos siete pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.469.907-**
30	Gastos en Administración	**$360.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.135.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$.0**
	Totales	**$25.964.907.-**

II) <u>En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva la Cláusula Séptima, apartado B), letra b.1), denominada compromisos financieros del Sernameg:</u>

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG</u>

C) <u>COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG</u>

B.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $25.964.907.- (veinticinco millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos siete pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.469.907.-**
30	Gastos en Administración	**$700.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.795.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$.0**
	Totales	**$25.964.907.-**

TERCERO. Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original de fecha 14 de enero de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 71 de fecha 28 de febrero de 2019.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

CUARTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285. Asimismo, El Organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24 de mayo de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Claudio Rentería Larrondo para representar a la **Municipalidad de Ovalle**, consta en Decreto Alcaldicio N° 9015 de fecha 06 de diciembre de 2016.//**MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OVALLE".**

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Municipalidad de Ovalle con fecha 14 de enero de 2019, como asimismo, la Resolución Exenta N° 71 de fecha 28 de febrero de 2019 que aprobó la celebración del convenio en referencia. Del mismo modo, la Resolución Exenta N° 403 de fecha 15 de octubre de 2019 que aprueba modificación de convenio.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

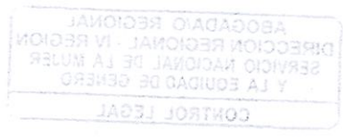
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Sernameg Región de Coquimbo.
Municipalidad de Ovalle.




ABOGADO/A REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL